

*Causa criminal iniciada contra el Sr. Juan Bautista Cardozo  
p<sup>r</sup> haber inferido una herida en la cara a Manuel Paniagua?*

*B. P. 94*

Vol: 1521

Sección: Civil y Judicial

Nº : 12

Año: 1893

Proceso a Juan Bautista Cardozo por herida (Villarrica)

Foj: 4

Causa criminal iniciada contra el no. Juan Bautista [?] por haber inferido una herida en la cara a Manuel [?]

BT n.º 88 J. L. 7294  
1853

Handwritten text, possibly a name or address, mostly obscured by a dark strip.

Handwritten text on a dark strip, including the date "1881" and "15th".

Blank white rectangular area, possibly a label or a piece of paper.

Vertical strip of paper on the right side of the page, containing some faint, illegible markings.





UN CUARTILLO  
SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y DOS Y TREINTA Y TRES

En la Villa <sup>Nica</sup> en nueve días del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, El Ciudadano Miguel Godoy Alcalde Segundo Jefe Ordinario de la expresada Villa y su Compresencia por S. E. que Dios guarde digo: que por quanto se me hacaba de presentar un Toron como de diez y nueve años por el Alador Fernando Leiva en calidad de preso por haber herido à otro Toron llamado Manuel Paniagua en el Partido de Yocayati ignorandose el motivo que entre ellos haya precedido; à fin de averiguar el hecho y aplicar la pena al reo que por Dño correspondiere: deyo mandar y mando entender este Auto que sirva de cabera de proceso, y que hà interinos recababan las deposiciones de los Jfos que puedan ser sabedores precediendo la declaracion indagatoria del herido, pasando inmediatamente el Empirico Facultativo Manuel Torre Leiva al reconocimiento de la herida quien dara cuenta y se le encarga la cura del paciente. Asi lo proveo firmo y mando con testigos à falta de C. rmo de que Certifico. — Entre renglones — Nica Vale.

Miguel Godoy  
Jefe Mariano Candoso  
Jefe Genaro Alarcón

En el mismo dia mes y Año se heridos en virtud del Auto anterior comparecieron por ante mi y Jfos el facultativo empirico Manuel Torre Leiva à quien recibí juramento

que lo hizo por Dios nuestro Señor según forma  
de lo prometiendo en cargo de él decir verdad. De  
lo que supiese, quien en su inteligencia dijo: que de  
orden del jurgado pasó a la Casa del Mayor Manuel  
Paniagua a efecto de reconocer las heridas que le  
habían inferido y en contrario que en la Casa al lado  
derecho tenía un tajo de cuatro dedos de largo y un  
profundidad hasta el hueso y su longitud como de un de-  
do; Otro de tres dedos de largo en la nariz, su profundi-  
dad hasta id. y longitud como medio dedo; Otro bazo de  
la espalda al lado derecho de tres dedos de larga trian-  
gular; y otro tajo de un gomo de larga bazo de la es-  
palda al lado izquierdo su profundidad hasta haca  
con el hueso y su longitud dedos dedos; Cuyas quatro  
heridas pare en sus hechas con instrumentos cortan-  
te a unque son graves, no son de peligro de muerte. Que  
lo dicho y declarado es la verdad en fuerza del juramento  
que fho tiene que es de edad de cincuenta y tres años  
y firmó con mi go y fho de que certifico.

Miguel Godoy

Manuel José Luján

Fgo M

Antonio Cardozo Ferraz Genaro Alcon

En este Partido de Vocayati en once dias del mes de Mar-  
zo de mil ochocientos treinta y tres, en virtud del Ju-  
to anterior pase a la Casa y morada del paciente Ma-  
nuel Paniagua, a efecto de tomarse declaración indaga-  
toria, y para ello por ante mi y fho, le recibí juramen-  
to que lo hizo por Dios nuestro Señor según forma de  
derecho, prometiendo en cargo de él decir verdad de lo  
que supiere y fuese preguntado y en su intelligen-  
cia dijo: que fueses a la noche siete del corriente mes  
pasó a la Casa del Payzano Luis Torruca con el fin uni-  
camente de divertirse, y de hay respetos para su Casa.





UN CUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y DOS Y TREINTA Y TRES

94

en el camino  
y encontró a Juan Bautista Cardoso, un roquear Palabra al-  
guna con el apellido del compañero del herido donde va o va-  
a hacer de caballo ni voy a casa, respondió Juan Bautista  
Cardoso, entonces venia Paniagua tras del compañero llamado  
Jose de Jesus Martinez, en tenes pie y se hacia el pe-  
rido Cardoso, a Paniagua, y le dio un tapo a la casa sin hacer  
movimiento ni ademán, y lo preguntó a la mujer, fue donde  
dijo Cardoso a hora y ocasión de defenderse con lo cual  
hizo el herido una vuelta de dispararse y al mismo ti-  
empo le tiró otras tres y le dio otro tapo en la espalda  
y lo corrió como cora de diez u once varas y le alcanzó otro  
vez donde le dio al otro lado de la espalda un tapo como  
de un gemic de larga, que antes ni a hora no habiendo pa-  
labra alguna; solo si se acuerda que quando hera Ni-  
ño de escuela habia tenido una diferencia con el, pe-  
rido Cardoso, Paniagua por haber acusado a un Padre Vi-  
cente Paniagua, que le rogaba que los y así otras cosas  
comestibles; fue lo dicho y declarado es la verdad en cargo  
del juramento que fizo tiene en que se a firmó y pa-  
tífico sin tener que añadir ni quitar que es de edad  
de veinte años poco mas o menos y firmó con mi go y  
por de actuacion de que certifico. Entre = Anglonés = el  
en el camino = Vall.

Miguel Godoy                      Manuel Jose Paniagua y Fco  
D.    D.    D.  
Facido Curro                      J. Juan Andres Dasquez  
D.    D.

En el mismo dia mes y año referidos a efecto de ora-  
cuas la vita que haze Manuel Jose Paniagua hizo  
compararse a Jose de Jesus Martinez, a quien

por ante mi y Tgor le recibí juramento que lo hizo  
por Dios nuestro Señor según forma de derechos  
prometiendo en cargo de él decir verdad de lo que su-  
piera y fuere preguntado y en consecuencia dijo  
que el Trece siete del corriente pasó á la casa del Pa-  
sano Luis Torruca á acompañarle con Manuel Torruca  
Paniagua, á ablatle en nombre de su madre á la Mujer  
del referido Torruca, para que le hiciese el bien de  
desfale un tiempo de quatro varas delgado, y hay lo en-  
contro en la misma casa á Juan Bautista Cardoso  
á costado en una Namaca, y quando el declarante estuvo  
teniendo en la casa con Paniagua, salió Cardoso á lado  
de la copucha sin vogear palabra alguna, y de hay estu-  
vieron como cosa de una hora poco mas ó menos, salie-  
ron con Paniagua de la casa con el fin de retirarse  
para sus casas, al pasar un arroyo que estaba cerca  
de la casa encontro á Juan Bautista Cardoso, y le dijo  
Martinez, á Cardoso de donde viene mi Rubio respondió  
Cardoso vengo de mi casa, y le pasó y como otras veces  
Paniagua, fue y se hacese Cardoso por Paniagua, y le  
vio los movimientos que hacia pero en su intencá le  
parecia que le dava de Terquijones, y despues lo corrió  
como dize varas poco mas ó menos, no dá razon de los  
taxon que le habia inferido, y alcanzó otra vez á Pa-  
niagua ya con las heridas todo en sangrentado, y fue  
Cardoso y dijo que si habia de servir de Tgor y le re-  
pondió que si lo huviese bastinado con mas razon le  
puede servir, y se retiró Cardoso hacia á la casa de Torruca  
con el cuchillo en la mano. Y q<sup>o</sup> esto es la verdad en cargo  
del juram<sup>to</sup> que fha tiene en q<sup>o</sup> se afirmó y ratifico. Sin tener  
que añadir ni omitir, q<sup>o</sup> es de edad de diez y siete años po-  
co mas ó menos, y firmó con miyo y Tgor de q<sup>o</sup> certifico.

Miguel Godoy      Toro de Jesus Martinez      Tgor  
Dado Curro      J<sup>o</sup> Juan Andres Pasquer





UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y DOS Y TREINTA Y TRES

(95)

En diez y ocho dias del referido mes y año compare-  
cio el Jefe de Policia Fernando Leiva a quien por ante mi  
y Jefe le recibí juramento que lo hizo por Dios nues-  
tro Señor segun forma de Ley prometiendo en con-  
cargo de él decir verdad de lo que supiere y fuere  
preguntado y en su inteligencia dijo: que no dá po-  
sion del hecho, que unicamente por haber dado cuenta  
al Capitan Joaquín Romero que Juan Bautista  
Cardoso, á cometido delito Criminal y haber sacado E-  
ficiencia de sangre fue á prender, y permití á disposi-  
cion del Jefe de Policia. Y que este es la verdad en cargo del Ju-  
ramento que fizo tiene en que se afirmó y ratifico  
sin tener que añadir ni quitar que es de edad de  
veinte y tres años y firmo con mi rigo y Jefe  
de que certifico.

Miguel Godoy  
F.º Romualdo Ledesma  
F.º Antonio Mexera  
F.º Fernando Leiva

En veinte dias del mismo mes y año de que se hizo  
referencia, á efecto de evaguar la vida q' hizo el Jefe de  
Policia Fernando Leiva comparecio Joaquín Romero  
a quien por ante mi y Jefe le recibí juramento q'  
lo hizo por Dios nuestro Señor segun forma  
de derecho prometiendo en cargo de él decir ver-







UN QUARTILLO  
SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS TREINTA  
Y DOS Y TREINTA Y TRES

(96)

ese preguntado.

Primte Diga, como se llama, & donde es natural, que edad,  
estado y oficio tiene dicho que se llama Juan Bautista  
Cardoso, natural de la Villa Rica, de edad de diez y nueve  
para veinte años. Y en este estado por decir sea me  
nos a veinte y cinco años mande suspender esta Di-  
ligencia, para continuarla despues. Y por que dicho no  
saber firmar lo hizo a su suego uno de los Jgo. de  
actuacion de que certifico.

Miguel Godoy & Suego de Juan Bautista  
Cardoso & Aniceto Peralta Jgo Aniceto Peralta Jgo Urbano  
Barrios

Villa Rica y Marzo 21 de 1833.

Con respecto a constar que el Reo preso en esta Car-  
cel llamado Juan Bautista Cardoso es mayor  
de catorce años, y menor de veinte y cinco, haya sido  
saber nombre Curador y Defensor ad litem. Proba  
y y firme con Jgo. de que certifico.

Godoy  
Jgo Aniceto Peralta Jgo Urbano Barrios

En =



veinte y tres dias del mismo mes y año de que se hace  
Referencia para saber el Decreto que ante sede al men-  
cionado Reo preso Juan Bautista Cardo, y en su inteli-  
gencia dixo: que no tenia a quien nombrar para Cu-  
rador y Defensor ad-litem, y por no saber firmar  
lo hizo a su ruego uno de los Jgos de actuacion de  
que Certifico.

Godoy Aruego de Juan Bautista Car-

doro Joso Cecilio Jimenez Fgo Joso Cecilio Jimenez  
Jgo Joso Vicente Sainza